



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GPO 379 BIENES DE CONSUMO: TERAPIA POST QUIRÚRGICA V.A.C. CON EQUIPO A COMODATO, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR YANET ZITLE SALDIVAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DOCTORA **ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. **MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-T-127-2024, CON FECHA DE FALLO 03 DE OCTUBRE DE 2024, REALIZADO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000400806-2024, CUENTA 21057001, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.
- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,126 DE FECHA 29/06/2011 PASADA ANTE LA FE DEL -LIC. AQUILEO INFANZÓN RIVAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 172 UBICADA EN LA CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.
- II.2 YANET ZITTE SALDIVAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,173 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2019 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 120 DE LA CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA
- II.3 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ABI-110629-LA5**
- II.4 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO SUS REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".
- II.6 PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO 2.1.17 DEL TÍTULO 2 DE LA RESOLUCIÓN MISELANEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023, (APLICA PARA MONTOS DE CONTRATACIÓN SUPERIORES A LOS \$300,000.00 M.N. SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.), FORMANDO PARTE DE PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 3(TRES).
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CALLE CALI NÚMERO 852, COLONIA LINDAVISTA NORTE, CÓDIGO POSTAL 07300, TELÉFONO [REDACTED] DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@biosupport.mx; contratos@biosupport.mx**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GPO 379 BIENES DE CONSUMO: TERAPIA POST QUIRÚRGICA V.A.C. CON EQUIPO A COMODATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR023-T-127-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

- ANEXO 1 - ASIGNACIÓN
- ANEXO 2 - PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO
- ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ANEXO 5 - ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
- ANEXO 6 - ACTA DE RECHAZO DE BIENES
- ANEXO 7 - REMISIÓN DE ENTREGA
- ANEXO 8 - ORDEN DE REPOSICIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 9 - FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 10 - ALTA EN SAI

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE COMPRA DE \$818,328.96 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO" POR LA CANTIDAD DE \$2,045,822.40 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MESA VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS " ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO" Y "ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES " QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN AV. CUAUHTÉMOC, 255 COL. MODERNA, C.P.78233 SAN LUIS POTOSÍ. DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR;
 - NÚMERO DE CONTRATO;
 - NÚMERO DE ALTA DE ALMACÉN; Y,
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.2.1.26 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", LA INFORMACIÓN QUE PROVIENE DE LOS SISTEMAS SATI, SAI, Y MÓDULO DE COMPRAS Y QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

PRE-MILLENIUM, SERÁ CONSIDERADA COMO LA EVIDENCIA DE QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA DICHA INFORMACIÓN OBRA EN SU PODER.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAAASP".

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN LOS "ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO" Y "ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES" LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".


SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAAASP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y A LOS AUXILIARES DEL CONTRATO, UN ESCRITO LIBRE CON HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE INDIQUE QUE REALIZARÁ EL CANJE DE LOS BIENES EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, APLICÁNDOSE EN DADO CASO TAMBIÉN EN ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

A TRAVÉS DE UN ESCRITO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIENES ESTOS DESIGNEN, SE DARÁ AVISO A "EL PROVEEDOR" CORRESPONDIENTE CON LA DESCRIPCIÓN DEL SUCESO O DEFECTO, DENTRO DE LOS PRIMERAS 72 HRS. DESPUÉS DE HABER SIDO DETECTADO EL INCONVENIENTE.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.


SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** CON R.F.C [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede dar lugar a acciones legales. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724-001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.5 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO CUAL SE CALCULARÁ A CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SE PUEDA CONSUMIR EL BIEN SUMINISTRADO, POR RAZONES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR SIN INCLUIR EL IVA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO
ENTREGA DE LOS BIENES	ENTREGAR EL 100% DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO	POR LA ENTREGA PARCIAL DE LA CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES	2.5% DIARIOS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A.	A PARTIR DEL 10° DÍA SE VALORARÁ LA RECEPCIÓN.
ENTREGA DE LOS BIENES QUE AMPARAN EL CONTRATO Y/O PEDIDO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.	ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO, CONTRATO Y/O PEDIDO	POR LA ENTREGA DEFICIENTE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS.	2.5% DIARIOS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A.	A PARTIR DEL 10° DÍA SE VALORARÁ LA RECEPCIÓN.
CANJE DE LOS BIENES CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO, CONTRATO Y/O PEDIDO.	HACER EL CANJE DE LOS BIENES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL REQUERIMIENTO, CONTRATO Y/O PEDIDO.	POR LA ENTREGA DEFICIENTE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS	2.5% DIARIOS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A.	A PARTIR DEL 10° DÍA SE VALORARÁ LA RECEPCIÓN.

1. SE CONSIDERARÁ INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO (NO CONSUMO, YA ENTREGADO), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ENTRE OTROS; FALLAS, FALLAS EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR “EL PROVEEDOR” PARA EL CONSUMO.
2. EL PRECIO UNITARIO SERÁ EL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONVENCIONAL POR ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN TODOS LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS SE ESTABLECERÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN SU CASO, DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

CUANDO EL PARTICIPANTE ADJUDICADO NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL ACTA DE ASIGNACIÓN.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.


EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A EL PARTICIPANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO. POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA INCUMPLIDA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL "ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.


POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A

Instituto Mexicano del Seguro Social - Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí - JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023-T-127-2024 - CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 - REGISTRO SAI D244018 - RÉGIMEN ORDINARIO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

"EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- q) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Licitación Pública Internacional.
- r) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 15.3 de la presente convocatoria.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS TIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 LA-050-GYR-050GYR023-
 T-127-2024
 CONTRATO
 050GYR023T12724 -001-00
 REGISTRO SAI
 D244018
 RÉGIMEN ORDINARIO

POR:
 "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 YANET ZITILE SALDIVAR REPRESENTANTE LEGAL DE AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	ABI-110629-LA5

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso del titular de la información. La divulgación de esta información puede causar daños a la seguridad, a la salud o a la economía de México. El uso no autorizado de esta información puede ser sancionado de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 1
ASIGNACIÓN**

GRUPO GEN	ES	DE	VAR	DESCRIPCIÓN MEDICO	PROVEEDOR	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	ESTATUS		
01	379	378	0441	00	01	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOS MENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 8 X 7.5 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: M6275033, PARA SU USO EN EL EQUIPO EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE: 5313570011 MARCA: VAC, MODELO: ULTA.	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	BEIGICA	IM / SOLVENTUM	\$2,400.00	5172,800.00	\$200,448.00	ADJUDICADA
00	379	375	0500	01	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC, ACTIVAC, RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR, EL EXUDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSATRAC, QUE CONSTA DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COUPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIEZA, COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC, ACTIVAC, PRESENTACION: CAJA CON 5, NUMERO DE CATALOGO: M8275063, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 5313570011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, MARCA: VAC, MODELO: INFOVAC.	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	E.U.A.	IM / SOLVENTUM	\$15,950.00	577,750.00	\$8,525,900.00	ADJUDICADA
03	379	375	0528	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ULTA RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA 100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR, EL EXUDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSATRAC, QUE CONSTA DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COUPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIEZA, COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: M8275093, PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO, CLAVE 5313570011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, MARCA: VAC, MODELO: ULTA.	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	E.U.A.	IM / SOLVENTUM	\$21,000.00	5378,000.00	\$4,398,480.00	ADJUDICADA
104	379	561	2011	00	01	APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RECULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 28 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 32 CM DE ESPESOR, CONTIENE ADENAS, A) TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.2 CM MAS MENOS 2MM, 32MM MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, UNA PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2, UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC) DE SILICONA	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	E.U.A.	IM / SOLVENTUM	\$3,150.00	\$207,900.00	\$241,064.00	ADJUDICADA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724-001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

NO.	GPO	CEN.	IMP.	DE	VAC.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PROVEEDOR	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ESTATUS
						UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHIERE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCIÓN QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFÉRICOS QUE TRANSMITEN LA PRESIÓN DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCIÓN DEL CANISTER. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: MB275096. PARA SU USO EN EL EQUIPO. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. CLAVES: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.							
05	375	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO FLUJADO MEDICO, HIPROFONICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOSZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO; Y PELICULA TRANSPARENTE ADHIERDA MARCADA CON EL NUMERO 2, CON UN TRAC-PAD DE SUCCION EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHIERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA A15. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: A15.	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	E.U.A.	3M / SOLVENTUM	\$3,950.00	5129,240.00	\$149,918.40	ADJUDICADA
05	375	561	2997	00	01	APOSITO DE POLIURETANO GRADO MEDICO POROSIDAD DE 400 A 600 MICRAS. COLOR MORADO DE 90 CM DE LARGO X 5 CM X 3 CM. CAPA DE TELA POLIESTER CON PLATA IONICA AL 0.19%, TINA DE HIDROCOLOIDE BILATERAL A LO LARGO DEL APOSITO. CON INTERFAZ. CONTIENE ADIEMAS TRES LAMINAS DE POLIURETANO CON ADHESIVO ACRILICO UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA TRAC, UNA REGLA DE MEDICION, DOS TIRAS DE HIDROCOLOIDE, UN CONECTOR PARA CANISTER. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PRE20558. PARA SU USO EN EL EQUIPO. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVES: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	E.U.A.	3M / SOLVENTUM	\$8,100.00	\$72,900.00	\$84,564.00	ADJUDICADA
09	379	561	1411	00	01	UN KIT QUE CONTIENE 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO, ANTERIA IM SENSITIVA C.T.M. CONSTA DE UNA CAPA PROTECTORA VISCERAL (VPL) CAPA DE CONTACTO ELABORADA ABASE DE DOS PELICULAS DE POLIURETANO FENESTRADAS DE MANERA BALANCIADA CON UN ESPESOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE DIMENSIONES DE 665 A 802 MM Y UNA RESPONSA ENCAPSULADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FORMA DE ESTRELLA ESTERIL LIBRE DE LATEX, DOS MEZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CUALES ESTAN HECHAS ABASE DE ESPUMA DE CELULA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA OVAL, EL TAMAÑO DEL PORO ES DE 600 A 600 MICRAS, CUATRO APOSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNA PELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO PURA PELICULA PORTADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, UN T.R.A.C. THERAPEUTIC REGULATED ACCURATE CARE, UN MICROPROCESADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE JUNTO CON UN TUBO MULTILUMEN AYUDA A ASEGURAR LA PRESION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA A15, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MB2750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.353.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: A15.	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	E.U.A.	3M / SOLVENTUM	\$9,450.00	\$85,050.00	\$98,658.00	ADJUDICADA

POR SER LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASI COMO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE BIENES DEL GPO 379 BIENES DE CONSUMO: TERAPIA POST QUIRURGICA V.A.C., CONFORME A LO SIGUIENTE:

EXITANTE	PARTIDAS	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MAXIMO ASIGNADO CUATRA
AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	01,02,03,04,05,06 y 07	D50GYR023T12724-001-00	\$2,045,822.40



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO 3 ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO: TERAPIA POST QUIRÚRGICA V.A.C. CON EQUIPO A COMODATO

El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Adquisición de **BIENES DE CONSUMO: TERAPIA POST QUIRÚRGICA V.A.C. CON EQUIPO A COMODATO.**

- b. En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La descripción de las claves **no ha sido modificadas**, sin embargo, se agregan nuevas claves que no habían sido solicitadas en años pasados, esto se debe a nuevo equipamiento o bien, nuevas necesidades de insumos para otorgar la atención médica.

- c. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC o que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento.

NOM-059-SSA1-2015, se acreditará con el registro sanitario.

NOM-241-SSA1-2012 "Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos que se acredita con la entrega con el Certificado Analítico, a nombre del fabricante o de la razón social que corresponda al registro sanitario presentado y/o Certificado emitido por la COFEPRIS, vigente.

NOM-137-SSA1-2008, "Etiquetado de dispositivos médicos", la cual establece los requisitos mínimos, que sirven para comunicar la información a los usuarios, que deberá contener el etiquetado de los dispositivos médicos de origen nacional o extranjero, que se comercialicen o destinen a usuarios en el territorio nacional.

REQUERIMIENTO

GPO	GÉN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT	TIPO	CPM HGZ 1	CPM HGZ 2	CPM HGZ 50	CANT. MIN
379	328	0441	00	01	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOS MENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 10 X 7.5 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON. PRESENTACIÓN: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275033. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.	PZA	1	PZA	3	1	20	72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 LA-050-GYR-050GYR023-
 T-127-2024
 CONTRATO
 050GYR023T12724-001-00
 REGISTRO SAI
 D244018
 RÉGIMEN ORDINARIO

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT	TIPO	CPM HGZ 1	CPM HGZ 2	CPM HGZ 50	CANT. MIN
379	375	0500	01	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC, ACTIVAC. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSATRAC, QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: M8275063. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: INFOVAC.	CJA	5	PZA		5	10	45
379	375	0526	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA 100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSATRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTA	CJA	5	PZA	3		3	18
379	561	3011	00	01	APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 18 CM. DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMAS: A) TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2MM., 32 MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN	PZA	1	PZA		2	20	66



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT	TIPO	CPM HGZ 1	CPM HGZ 2	CPM HGZ 50	CANT. MIN	
					LOS EXTREMOS MAS CORTOS. UNA PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. B) UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC) DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLER CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275096. PARA SU USO EN EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.								
379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLER CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA		4	8	36	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRES	CANT	TIPO	CPM HGZ 1	CPM HGZ 2	CPM HGZ 50	CANT. MIN
379	561	2997	00	01	APOSITO DE POLIURETANO GRADO MEDICO POROSIDAD DE 400 A 600 MICRAS , COLORMORADO DE 90CM DE LARGO X 5CM X 2CM , CAPA DE TELA POLIESTER, CON PLATA IONICAAL 0.019%, TIRA DE HIDROCOLOIDE BILATERAL A LO LARGO DEL APOSITO, COMOINTERFAZ. CONTIENE ADEMAS: TRES LAMINAS DE POLIURETANO CON ADHESIVO ACRILICO,UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA(TRAC), UNA REGLA DE MEDICION, DOS TIRAS DE HIDROCOLOIDE, UN CONECTOR PARACANISTER. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: PRE2055US. PARA SU USO EN ELEQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE:531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.	PZA	1	PZA	3			9
379	561	1411	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO, ABTHERA TM SENSAT.R.A.C.TM, CONSTA DE UNA CAPA PROTECTORA VISCERAL (VPL), CAPA DE CONTACTO ELABORADA A BASE DE DOS PELICULAS DE POLIURETANO FENESTRADAS DE MANERA BALANCEADA CON UNESPESOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE DIMENSIONES DE 665 A 802 MM Y UNAESPONJA ENCAPSULADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FORMA DE ESTRELLA ESTERIL,LIBRE DE LATEX. DOS PIEZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CUALES ESTAN HECHAS A BASE DE ESPUMA DE CELULA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA OVAL, EL TAMAÑO DELPORO ES DE 500 A 600 MICRAS. CUATRO APOSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNAPELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO YUNA PELICULA PORTADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBIERTODE POLIURETANO. UN T.R.A.C. THERAPEUTIC REGULATED ACCURATE CARE, UNMICROPROCESADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE JUNTO CON UN TUBOMULTILUMEN AYUDA A ASEGURAR LA PRESION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE COMUNIDAD DE TERAPIA ATS, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: M82750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	3			9

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

ANEXO 4 - TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO: TERAPIA POST QUIRÚRGICA V.A.C. CON EQUIPO A COMODATO

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

1. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Para los bienes de consumo: hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del día siguiente al acto de fallo.

Para los equipos a comodato, podrán ser retirados hasta que no haya existencia de consumibles en almacén delegacional o de las unidades.

Los equipos en comodato permanecerán en vigencia **a partir del día de la asignación o hasta que no haya existencia de consumibles en almacén delegacional o almacén de las unidades.**

2. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

15 días naturales posteriores a la asignación o fallo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la **No Recepción de los bienes**, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

- La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empleado por el proveedor.
- Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual con los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva •No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería, sólo si estos son con entrega a detalle.
- La entrega deberá ser sin parcialidades.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Una sola entrega, en el Almacén Delegacional ubicado en Cto de Los Conventos 105, Hogares Ferrocarrileros 1ra Secc, 78436 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. de lunes a viernes en un horario de 9 am a 15:00 hrs.

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Almacén Delegacional	Bienes de Consumo	Cto de Los Conventos 105, Hogares Ferrocarrileros 1ra Secc, 78436 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

El proveedor deberá entregar las siguientes cantidades de equipos en comodato:

EQUIPO PARA TERAPIA VAC A COMODATO	
HOSPITAL	TOTAL
HGZ 1	1
HGZ 2	1
HGZ 50	2
TOTAL GENERAL	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Hospital General de Zona No. 1	Equipos en comodato	Nicolás Zapata 203 Col. Zona Centro. CP. 78231
Hospital General de Zona No. 02	Equipos en comodato	Benigno Arriaga y Melchor Ocampo S/N San Luis Potosí, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, C.P. 78250
Hospital General de Zona No. 50	Equipos en comodato	Avenida Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390

Características del equipo a comodato a cumplir:

Sistema integrado para el tratamiento de heridas que proporciona Terapia de Presión Negativa, con opción de terapia de Instalación. Con diseño para crear un entorno que fomente la cicatrización de la herida mediante intención secundaria o terciaria (primera retardada) preparando el lecho de la herida para su cierre, reduciendo los edemas, promoviendo la formación de tejido de granulación y la perfusión, y eliminando los exudados y las sustancias infecciosas.

- Administración por volumen
 - Terapia dinámica por control presión
 - Retención en apósito
 - Ciclo de prueba
 - Ayuda de llenado
 - Configuración de presión negativa y modos de terapia ajustable
 - Detector de fugas
 - Sistema para informes y retroalimentación a usuario
 - Conexiones de tubos incorporados
 - Contenedores
 - Botón de liberación del contenedor
 - Análisis de imágenes de la herida
 - Funcionamiento con baterías incorporadas
 - Capacidad y diseño para funcionamiento portátil
- Con independencia de los equipos solicitados a comodato y en caso de ser necesario para la Unidad Médica adicionar equipo de terapia VAC, deberá ser proporcionado a comodato por el licitante adjudicado sin costo adicional para "EL INSTITUTO".
- La entrega de los equipos en comodato deberá realizarse en los 15 primeros días naturales a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directivos que designe el Administrador del contrato o auxiliar.
- Una vez entregados los equipos en comodato deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN cómo comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato •Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes cuando en la verificación el área usuaria o técnica dictamine que **no cumplen con lo establecido en este contrato y anexo técnico correspondiente**.

3. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria a nombre de "EL PROVEEDOR".
2. Aviso de Responsable Sanitario a nombre del proveedor licitante.
3. Escrito que no se encuentra sancionado ante la Secretaría de Salud y la CCILE.

Para avalar la calidad de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la siguiente documentación:

4. Copia legible del Registro Sanitario vigente a nombre del proveedor licitante o distribuidor primario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde” y referenciar el punto del bien que aplique.

5. Carta de apoyo del fabricante o distribuidor primario que corresponda al registro sanitario presentado.

6. Certificado vigente de Buenas prácticas de fabricación a nombre del fabricante o distribuidor primario que corresponda al registro sanitario presentado.

7. Para bienes de origen internacional, presentar documentación aprobatoria que el producto cumple con “CE” o “FDA” (en caso de aplicar), a nombre del fabricante.

10. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

- a) Manifestación por escrito, Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
- b) Copia simple del pedimento de importación donde se pueda verificar que los bienes ofertados cumplen con los requisitos de la convocatoria.

En cualquier caso, “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

4. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobarlas especificaciones técnicas requeridas

1. Copia del Manual de Operación de los Equipos en Comodato.

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el Anexo No. 1. Requerimiento., tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

3. En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que “EL PROVEEDOR” deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s), la falta de congruencia será causal de desechamiento.

ES IMPORTANTE ENTREGAR TODOS LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DESCRITAS EN ESTE PUNTO, PUNTO ANTERIOR, ANEXO TÉCNICO Y EL RESTO DE LA CONVOCATORIA.

5. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y del 95 del RLAASSP, procederá a la aplicación de penas convencionales.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los plazos señalados posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

b) Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

c) El periodo de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

d) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula establecida en su instrumento legal, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el incumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

6. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. **Deberá presentar Carta garantía contra vicios ocultos.**
7. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.
 - **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): **10%** sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: Fianza Expedida por Afianzadora, constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
Plazo de entrega: Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.
 - Periodo de garantía: **12 meses.**
 - **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: **100%** Forma de acreditarla: "EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del contrato y a los auxiliares del contrato, un escrito libre con hoja membretada y firmado por el representante legal, donde se indique que realizará el canje de los bienes en caso de defectos o vicios ocultos, aplicándose en dado caso también en accesorios y consumibles.
8. **Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**

A través de un escrito firmado por el administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato o a quienes estos designen, se dará aviso al proveedor correspondiente con la descripción del suceso o defecto, dentro de los primeras 72 hrs. después de haber sido detectado el inconveniente.
9. **La existencia de consumibles y refacciones.**


No aplica.
10. **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

5 días naturales a partir de la notificación.
11. **Caducidad de los bienes.**

Igual o mayor a 12 meses.
12. **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" con los centros de servicio para reportes de fallas. Deberá contener: Domicilio, Números de teléfonos y Correos electrónicos.
13. **Periodo de garantía.**

Garantía de 12 meses.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

14. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para el caso de fallas en el bien, "EL PROVEEDOR" deberá atender la falla a más tardar el día posterior al reporte que se realice vía telefónica y/o por escrito, de parte del administrador del contrato o auxiliar del contrato. "EL PROVEEDOR" tendrá un límite máximo de reparación de 48 hrs hábiles, en caso de incumplimiento procederá el canje del bien.

15. Garantía de mano de obra y/o partes.

Efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a "EL PROVEEDOR".

16. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

- a) "EL PROVEEDOR" proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación donde sean ubicados, así mismo deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo de sus equipos al administrador o auxiliar del contrato.
- b) Para el caso de fallas, "EL PROVEEDOR" deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato o quienes ellos designen de los hospitales correspondientes para efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo "EL PROVEEDOR".

Cuando las fallas los bienes objeto del presente requerimiento generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o en su caso, el Área Requiriente, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica de "EL INSTITUTO", este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, en donde se compruebe que los bienes presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por "EL PROVEEDOR".

En caso de algún siniestro que pudiera derivar al pérdida parcial o total del equipo y sus componentes, "EL PROVEEDOR" deberá de hacer los trámites que haya lugar para reponer a través de su póliza de seguro, del bien en cuestión.

17. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

- **F Capacitación Fundamental.** (Funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja tecnología en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

- **I Capacitación Intermedia.** Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
- **A Capacitación Avanzada.** Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

a) "EL PROVEEDOR" se obliga a brindar Capacitación **Intermedia** al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para el IMSS a partir **del mismo día que se entreguen los equipos** en comodato, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.

b) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias o quien designe el administrador del contrato y/o su auxiliar administrador del contrato, en donde van a ser entregados los equipos en el destino final, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos.

c) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos a solicitud del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato, Director del Hospital o Jefa de Enfermeras.

d) El Administrador del contrato designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

e) "EL PROVEEDOR" no podrá retirar los equipos de los hospitales si hay existencia de bienes de consumo en almacén delegacional o almacén de cada hospital.

f) Las capacitaciones se registrarán de acuerdo con los incisos anteriores y las capacitaciones deberán empezar **el mismo día que se entreguen los equipos**. En todos los turnos y personal descrito en el inciso a) del presente documento.

Las garantías permanecerán en "EL INSTITUTO", hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento de "EL PROVEEDOR".

18. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.


Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: pesos mexicanos
- Documentos anexos a la factura:
 - Copia del Contrato-pedido formalizado (solo primer pago)
 - Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT el cual debe indicar el número de alta del almacén, Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - Copia de la fianza
 - En su caso, Nota de crédito en la que se indique: Número de contrato, Número de proveedor, número de orden de reposición que origina la nota de crédito.
 - Carta de opiniones de cumplimiento vigente y positivo de: Obligaciones Fiscales (SAT); Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) y constancia de situación Fiscal (INFONAVIT).

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

19. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Durante la recepción en el almacén delegacional:
- Oficio de Asignación, fallo o pedido (1 copia) donde indique la marca y procedencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

- Remisión-Pedido Institucional (5 tantos) debidamente requisitada incluyendo lote y caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda, lote: N/A y/o Caducidad: N/A), MARCA Y PROCEDENCIA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar remisión-pedido por clave.
- Registro Sanitario de las claves a entregar (1 copia) (en caso de no requerir registro sanitario, entregar oficio de la COFEPRIS donde indique que no requiere registro sanitario o ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde"
- Certificado analítico del lote(s) a entregar (1 copia) emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- Carta canje (1 original) cuando los bienes contengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obliguen a canjear en un plazo de máximo 5 días naturales.
- Carta garantía contra vicios ocultos. (1 original)

Los documentos antes descritos se requieren en una sola copia a excepción de la Remisión-pedido, si el fallo es por dos o más claves y estas se encuentran en diferentes remisiones, cada una deberá contener los documentos descritos.

Durante la recepción de los equipos a comodato:

- Entregará al administrador y auxiliar del contrato las actas de entrega para su control interno, así como la lista de capacitación del personal.

20. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

Para bienes de consumo:

- i) Orden de reposición o remisión que indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- ii) Certificado analítico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado
- iii) Registro sanitario de cada uno de los bienes, (en caso de no requerir registro sanitario, entregar oficio de la COFEPRIS donde indique que no requiere registro sanitario o ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde.
- iv) Carta canje cuando los bienes contengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obliguen a canjear en un plazo de máximo de 10 días naturales
- v) Carta contra vicios ocultos.
- vi) En caso de realizar una verificación de alguna característica específica del bien durante la recepción indicar la metodología a emplear: Inspección visual

Durante la recepción de los bienes, estos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques (envolturas originales del fabricante), envases en buenas condiciones (embalaje adecuado para el resguardo contra el polvo y humedad) y origen de los bienes.

En caso de bienes terapéuticos se podrá tomar hasta un 10% de muestras si estas son solicitadas por la CCECILE para el Programa Nacional de Muestreo o presenten queja durante su uso y se envíen para su análisis. (Indicar la recuperación de las muestras)

Para el caso que corresponda, será causal de la No Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

La entrega de los bienes es mediante contrato abierto con entrega de acuerdo a la orden de reposición

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 19 días naturales contados a partir de la fecha en que se generen las Órdenes de Reposición, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 cuatro días de entrega con retraso; la que deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los bienes deberán ser entregados en las fechas indicadas en las órdenes de reposición, de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Delegacional ubicado en Circuito de los Conventos 107,109 Y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad De Graciano Sanchez, Cp. 78436 S.L.P Tel. (444) 818 21 52.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus calidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724-001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

"EL PROVEEDOR" deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave artículo y número de evento, anotando además la siguiente leyenda "producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el participante, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso etiqueta autoadherible el logotipo de "EL INSTITUTO" y la leyenda Propiedad del IMSS no Negociable.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, En Av. De Los Conventos 107,109 Y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad De Graciano Sanchez, Cp. 78436 S.L.P Tel. (444) 818 21 52.

El IMSS podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará de conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de una orden de reposición.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" plasmó de acuerdo al numeral 14.5 (datos generales y notificaciones oficiales), en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el IMSS solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del IMSS bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad notificadas por la COCTI.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte del IMSS, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el IMSS haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la Licitación Pública Internacional, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724-001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre abordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Los bienes podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Los bienes que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 3 (TRES)** el cual forma parte de la presente convocatoria, y que corresponden a la descripción del Cuadro *Básica y Catálogo de Insumos del Sector Salud*.

Para "EL PROVEEDOR" adjudicados en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar, el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes
- carta de vicios ocultos
- en caso de ser distribuidor deberá presentar carta de apoyo del fabricante
- orden de reposición
- certificado analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La solicitud de inclusión de marca no implica para la CCA, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

El etiquetado deberá ser de acuerdo a la Norma Oficial NOM-137SSA1-2008 "Etiquetado de Dispositivos Médicos", así como a la NOM-241SSA1-2012 "Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de dispositivos Médicos".

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

CANJE O DEVOLUCIÓN:

"EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación del IMSS.

"EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará al área adquirente su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la COCTI.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el proveedor deberá entregar a la COCTI, una muestra del lote ya corregido para una evaluación.

No obstante, para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que, en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación del IMSS.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" con empaque etiquetado con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud de acuerdo a lo establecido en su propuesta técnica.


Los marbetes y bienes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico descripción del bien, clave del Cuadro Básico Internacional, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que "EL PROVEEDOR" considere importante para la identificación respectiva.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea un distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario contra-etiquetas sin cubrir las leyendas de modo de indicar la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".

Los envases primarios y secundarios, serán los que determine "EL PROVEEDOR", en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como, que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía señalado en el artículo 2.10 de estas bases.

En los casos de que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español conforme a los marbetes autorizados para la Presentación Sector Salud, por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en el momento de la entrega de los bienes.

Los bienes deberán ser entregados conforme al control de lote correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

ANEXO 5 - ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nombre de la unidad:	
Cuenta:	
Contrato:	

Nota: La presente acta debe ser requisitada una vez se haya realizado la entrega de los bienes. En caso de algún incumplimiento por el proveedor a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se deberá proceder al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes.


En la ciudad de _____ siendo las ___ horas del día ___ de mes ___ del año ____, en la unidad _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN del equipo de _____.

1.- Descripción general del bien

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Números de serie	Servicio de ubicación final

Personal capacitado

Nombre	Cargo	Firma
ANEXAR LISTA DE CAPACITACIÓN	ANEXAR LISTA DE CAPACITACIÓN	ANEXAR LISTA DE CAPACITACIÓN

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

--	--	--

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien o bienes descritos quedan en operación y en poder del Instituto

Nombre de la unidad:	
Cuenta:	
Contrato:	

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Subdirector Administrativo de la Unidad para expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor y se procede a enviar otra copia al administrador del contrato.

FIRMANTES

Administrador del contrato		Auxiliar del administrador del contrato
Director de la unidad		Área usuaria

Notas:

Los servidores públicos que interfieren deberán colocar sello y firma, o en su defecto: nombre, cargo, matrícula y firma.

Si por alguna razón el servidor público firmante no está en condiciones de firmar o está ausente se hace válida la firma del servidor con mando inmediato superior o quien este designe en el cargo.

Representante legal del Proveedor
 Definido en el contrato

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el único válido para efectos legales. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 LA-050-GYR-050GYR023-
 T-127-2024
 CONTRATO
 050GYR023T12724 -001-00
 REGISTRO SAI
 D244018
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 6 - ACTA DE RECHAZO DE BIENES

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Nombre de la unidad:	
Cuenta:	
Contrato:	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, se levanta la presente acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato número: _____ Fincado a la empresa:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Subdirector Administrativo de la Unidad para expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor y se procede a enviar otra copia al administrador del contrato y al área requirente.

FIRMANTES

Administrador del contrato		Auxiliar del administrador del contrato (EN CASO DE APLICAR)
Director de la unidad		Área Usaria

Representante legal del Proveedor
 Definido en el contrato

La validez de este documento se basa en la autenticidad de la información registrada en el sistema de gestión de recursos humanos del IMSS. La información registrada en el sistema de gestión de recursos humanos del IMSS es la única válida para efectos de contratación y nómina.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 LA-050-GYR-050GYR023-
 T-127-2024
 CONTRATO
 050GYR023T12724 -001-00
 REGISTRO SAI
 D244018
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

IMSS REMISION DE ENTREGA

No.

PROVEEDOR					FECHA DE REMISION	EXPEDIENTE DE COMPRA	
					FECHA DE PEDIDO		
					PLAZO	HOJ A	
					LUGAR DE ENTREGA		
PPAF	R.F.C.	RAM O	I.M.S.S	GRUPO			

PARTIDA	CANTIDA D	UNIDAD	P. UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
					Subtotal	
					I.V.A.	
IMPORTE CON LETRA					TOTAL	

DESTINO FINAL												
H.O.Z.M.F. No.												
DATOS COMPLEMENTARIOS												
CLASIFICACION PRESUPUESTAL												
No. DE PROVEEDOR	PR.	C	CIRC.	LOC.	IN M	T.S.	E	U	P	CTA	PART.	PRES.

ALTA

ESPACIO EXCLUSIVO PARA MESA DE ALTAS

CLASIFICACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

Nº. de Contrato: _____

Nº. de Orden: _____

Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD
---------	----------	----------------------------	-----------------

Agregar Captura	Limpiar Captura		
-----------------	-----------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____


Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar
Lugar

EDITAR
Lote de
LOTE

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

ANEXO 9 - FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).


PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-050-GYR-050GYR023- T-127-2024 CONTRATO 050GYR023T12724 -001-00 REGISTRO SAI D244018 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

Previo cumplimiento del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acta o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Se será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 LA-050-GYR-050GYR023-
 T-127-2024
 CONTRATO
 050GYR023T12724 -001-00
 REGISTRO SAI
 D244018
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 10 (SAI)

Clasif. Prasp: 259001150900
FECHA: 2024/10/22
HORA: 03:36:16 P. M.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244018
No. REQUISICIÓN: 250187910202408
ANEXO 1

PROVEEDOR : IMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ABI-110629-LAS
SE. PROVEEDOR: 00125233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 328 0441 00 01 A.	ESFONJA DE ALCOROL POLIVINILICO (FVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CEREBROSOMORFOS DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, D E COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 10 X 7.5 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUBERIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON. PRESENTACION : PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M275033. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TIRA PIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLA VE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: VET A.	29	72	42,400.00	4172,300.00	0%	40.00	32,400.00	465,600.00	4172,500.00
379 375 0500 01 01 CA.	COLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC, ACTIVAC. RECOLECTOR DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUSTANCIAS QUIMICAS, QUE LLENAN LA PROPIEDAD DE GELIFICA R EL ENVUOLVO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 UMBRES BENEFICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHE DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD D E TERAPIA Y UN CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSITIVAC. PRESENTACION: PIEZA. COMBATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO : M2475063. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERA PIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MAR CA: VAC. MODELO: INFOVAC.	18	45	615,950.00	4717,750.00	0%	60.00	615,560.00	4287,100.00	6717,750.00

72
259001150900
COLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC, ACTIVAC. RECOLECTOR DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUSTANCIAS QUIMICAS, QUE LLENAN LA PROPIEDAD DE GELIFICA R EL ENVUOLVO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 UMBRES BENEFICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHE DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD D E TERAPIA Y UN CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSITIVAC. PRESENTACION: PIEZA. COMBATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO : M2475063. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERA PIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MAR CA: VAC. MODELO: INFOVAC.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724-001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

Clasif. Descrip: 255001150900
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244018
No. REQUISICIÓN: 250137910202408
ANEJO 1

PROVEEDOR : ABC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ABI-110629-LAS
No. PROVEEDOR: 00125233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
45	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.U.L.I.A. RECOLECTOR GRADUADO DE LOMBO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML., CON GRADUACIONES CADA 100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOLO BURE CON SUSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELENDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSITIVO TRACOECONSTR: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHE DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPIE CORRECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIEZAS. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTRA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M2275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTRA	16	16	16	521,009.00	5278,000.00	0%	\$0.00	521,009.00	5168,000.00	5378,000.00

Marca: 3M/SOLVENTUM
Procedencia: EUA
RFI Fabricante: ABI-110629-LAS

COBERTURA : 255001150900
45
RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.U.L.I.A. RECOLECTOR GRADUADO DE LOMBO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML., CON GRADUACIONES CADA 100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOLO BURE CON SUSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELENDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSITIVO TRACOECONSTR: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHE DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPIE CORRECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIEZAS. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTRA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M2275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTRA

CA: VAC. MODELO: ULTRA
CA: VAC. MODELO: ULTRA
RFI Fabricante: ABI-110629-LAS

COBERTURA : 16
255001150900
16
UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESEVA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PUN) GRADO MEDICO, HIPOALERGENICO DE PURO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INHIBIDOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, CUALQUIER DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE

375 375 0526 00 02 CA: VAC. MODELO: ULTRA
Marca: 3M/SOLVENTUM
Procedencia: EUA
RFI Fabricante: ABI-110629-LAS

COBERTURA : 16
255001150900
16
UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESEVA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PUN) GRADO MEDICO, HIPOALERGENICO DE PURO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INHIBIDOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, CUALQUIER DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE

375 375 0526 00 02 CA: VAC. MODELO: ULTRA
Marca: 3M/SOLVENTUM
Procedencia: EUA
RFI Fabricante: ABI-110629-LAS

COBERTURA : 16
255001150900
16
UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESEVA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PUN) GRADO MEDICO, HIPOALERGENICO DE PURO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INHIBIDOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, CUALQUIER DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE

375 375 0526 00 02 CA: VAC. MODELO: ULTRA
Marca: 3M/SOLVENTUM
Procedencia: EUA
RFI Fabricante: ABI-110629-LAS

COBERTURA : 16
255001150900
16
UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESEVA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PUN) GRADO MEDICO, HIPOALERGENICO DE PURO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INHIBIDOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, CUALQUIER DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

CLAVE DEL ARTÍCULO: 288601150900 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FECHA: 2024/10/22
 PROVEEDOR: R.F.C. FABI -110629-LAS ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI BORA: 03:36:17 P. M.
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: D244018
 No. REQUISICION: 260137910202408
 ANEXO 1

PROVEEDOR : AHC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : FABI -110629-LAS
 No. PROVEEDOR: 00126233

CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	DEMANDA MÍNIMA	DEMANDA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (4)	DESCUENTO (5)	PRECIO NETO	IMPORTE MÍNIMO NETO	IMPORTE MÁXIMO NETO
379 561 0534 00 01	DE COLOR NEGRO, CVALADO, DE 60 CM DE LA REGO POR 36 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPES OR, 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTES DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 C M +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DEPENDIBLES EN LOS EXTREMOS HAS CORIO S, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARC ADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA TRANSPARE NTE ADHERIDA MARCADA CON EL NÚMERO 2. CO N UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS E XTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCIÓN QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLEC TAR EL SUDADO DE LA HERIDA AL CAYSTER Y 4 LUMENES PERIFÉRICOS QUE TRANSMITEN L A PRESIÓN DEL LECRO DE LA HERIDA AL MICR OPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA. Y E N EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR H EMBRERA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCIÓN DEL CONJUNTO. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERA PIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NÚMERO DE CATÁLOGO: M6275059. PARA USO EN EQUIP O MÉDICO: CLAVE 831.357.0011. EQUIPO PAR A TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIV A. MARCA: VAC. MODELO: ATS. Marca: 3M/SOLVENTUM Procedencia: EDA PEC Fabricante: ABI -110629-LAS	15	36	33,550.00	6129,240.00	00.00	33,550.00	553,850.00	6129,240.00

COBERTURA :
 256001150900
 36
 UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA AEO
 CMEN ABIERTO, BRUHERA TM SENSE T.3.A.C.
 TM, CONSTA DE UNA CABA PROTECTORA VISCER
 AL (VPI). CABA DE CONTACTO ELABORADA A B
 ASE DE DOS PELÍCULAS DE POLIURETANO FENE
 STRADAS DE MANERA BLANCLERA CON UN ESPE
 SOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE 214
 ENIONES DE 665 A 802 MM Y UNA ESPONJA E
 NCASTILADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FO

Este espacio es de uso exclusivo del proveedor para el registro de datos de contacto y de otros datos que considere necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. No se permite el uso de este espacio para fines de publicidad o promoción. El uso indebido de este espacio será sancionado. **DLF/PSJ/IK: MEDICOS - 492014**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724-001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

Clasif. Presp: 258001150800
FECHA: 2024/10/22
HORA: 03:36:17 P. M.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244018
No. REQUISICIÓN: 250137910202408
ANEXO 1**

PROVEEDOR : AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ABI-110629-LAS
No. PROVEEDOR: 00125233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MISTMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
375 561 1411 00 01	<p>UMA DE ESTRELLA ESTERIL, LIBRE DE LATEX. DOS PIZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CU ALES ESTAN HECHAS A BASE DE ESPUMA DE CELULA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA GYR L, EL TAMAÑO DEL PORO ES DE 500 A 600 MICRAS. CUATRO AROSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNA PELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO Y UNA PELICULA PORCADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBIERTO DE POLIURETANO. UN T.B.A.C. THERAPEUTIC O REGULATED ACCURATE CARE, UN MICROPROCE SADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, OUN E JUNTO CON UN TUBOMULTIUSILIDEN AYUDA A AS EGRUAR LA PRECISION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA AIS, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: M2750261. PARA SU U SO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.00 LIEQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON FRE SION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: AYS. Marca: 3M/SOLVENTUM Procedencia: EUA RFC Fabricante: ABI-110629-LAS</p>	4	9	\$ 49,450.00	\$55,050.00	0%	\$5,450.00	\$37,600.00	\$85,050.00

COBERTURA :
258001150800

9
APOSITO DE POLIURETANO GRADO MEDICO PORO SIDAD DE 400 A 600 MICRAS , COLORMORRADO DE 90CM DE LARGO X 5CM X 2CM , CABA DE T ELA POLIESTER, CON PLATA XONICAL. 0.0194 , TIRA DE HIPOCLOIDE BILATERAL A LO LA RGO DEL APOSITO, COMINTENFAL. CONTIENE ADEMÁS: TRES LÁMINAS DE POLIURETANO CON ADHESIVO ACRILICO,UN SISTEMA PMA, CONTRO LAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESI ON NEGATIVA(TRAC), UNA REGLA DE MEDICION , DOS TIRAS DE HIPOCLOIDE, UN CONECTOR PARACARLISTER. PRESENTACION: PIEZA. NOME RO DE CATALOGO: PREZ055US. PARA SU USC EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERID



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-050-GYR-050GYR023-
T-127-2024
CONTRATO
050GYR023T12724 -001-00
REGISTRO SAI
D244018
RÉGIMEN ORDINARIO**

CARRILLO, ROSALBA
289001150900

**FECHA: 2024/10/22
HORA: 03:36:17 P. M.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO**
No. CONTRATO: D244018
No. REQUISICION: 260137910202408
ANEXO 1

PROVEEDOR : AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ABI -110629-LAS
No. PROVEEDOR: 00125233

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

AS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE:531.357.0
011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.
379 561 2997 00 01 011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.
Marca: AM/SOLVENTUM
Procedencia: EUR
RFC Fabricante: ABI -110629-LAS

COBERTURA :
289001150900

APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON FOLIOMETANO RETICULADO (FU) GRADO MEDICO-HIDROFÓBICO DE FORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOSINTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA DE COLOR PLATEADO, QUE ADO. DE 18 CM. DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ALAMBRA S. A) TRESPELICULAS DE POLIURETANO ADEMÁS DE UNO TRANSPARENTE DE 28.7 CM MÁS MENOS 2MM., 3MMAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE CUALQUIER DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS. UNA PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA UNIFICADA CON EL NÚMERO 1, PELÍCULA TERAPEUTICA ADHERIDA MARCADA CON EL NÚMERO 2. B) UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA: TUBO DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS A UTILIZABLE DE FORMA CIRCULAR UNIDOR UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTA ELICITADA DE LA HERIDA AL CARISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LAPRESION DEL LECHE DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CORRECTOR MEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DELCARNISTER. PRES ENTACION: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: M275099. PARA SU USO EN EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE:531.357.0011. MARCA: VAC. MOD ELO: ULTA.

MINIMA	DENANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
27	66	\$5,150.00	\$207,500.00	0%	\$3,150.00	0%	\$2,150.00	\$85,050.00	\$207,950.00
			\$22,500.00	0%	\$2,100.00		\$2,100.00	\$32,400.00	\$72,900.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 LA-050-GYR-050GYR023-
 T-127-2024
 CONTRATO
 050GYR023T12724-001-00
 REGISTRO SAI
 D244018
 RÉGIMEN ORDINARIO**

Clasif. Bienes: 459001150900 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FECHA: 2024/10/22
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ HORA: 03:36:17 P. M.
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: D244018
 No. REQUISICION: 250137910202402 ANEXO I

REQUERIDO : AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ABI -110629-LAS
 No. PROVEEDOR: 00125233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (\$)	IMPORTE DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :	25S001150900							4733,890.00	41,763,640.00
								FINANZA REQUERIDA:	4176,364.00

IMPORTE CON LETRA:
 MONTRO : SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
 MONTRO : UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.